



## Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno  Externo

## Destinatario Interno

**Digite el nombre del funcionario destino: \***

\* JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

**Código Dependencia Destinatario**

251010

**Dependencia Destinatario**

DESPACHO DIRECCION REGIONAL

**Código Regional Destinatario**

25

**Regional Destinatario**

CUNDINAMARCA

**Email Destinatario**

JMALDONADON@SENA.EDU.CO

**Fecha**

14/06/2023 03:57:02 p. m.

**Radicado**

25-9-2023-014878

**NIS**

2023-02-223705

**Asunto \***

AUTORIZACIONES

**Descripción del Asunto \***

SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN

\*

MEMORANDO

25-9511-10

Girardot,

PARA: Dr. Jimmy Gonzalo Maldonado Novoa  
Director Regional Cundinamarca (E)

DE: Luis Javier Prada Páez  
Subdirector (E) Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial

ASUNTO: Solicitud Autorización Contratación

De manera atenta solicito la autorización de los siguientes objetos contractuales autorizados:

Matriz instructores para la contratación directa cuyos objetos son:

“REGULAR”

- Ítem 32 – SISTEMAS – Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para impartir formación profesional integral titulada y complementaria presencial en el área de Sistemas y afines, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca.
- Ítem 34 – TRASVERSAL DERECHOS FUNDAMENTALES – Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para impartir formación profesional integral titulada y complementaria presencial en el área de Derechos Fundamentales del Trabajo y afines, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca.

“VICTIMAS”

- Ítem 6 – ELABORACION DE PANELES ARTESANALES EN MADERA – Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal como instructor técnico para impartir formación profesional integral titulada y complementaria presencial a la población vulnerable en el área de artesanías y afines, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca.
- Ítem 7 – PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR – Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para impartir formación profesional integral titulada y complementaria presencial a la población vulnerable en el área de Patronaje Industrial de Prendas de Vestir y afines, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca.

Para lo anterior anexo:

- \* Memorando de Radicación
- \* Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- \* Anexo No. 2 (Plan de contratación Instructores)

- \* Acta comité de verificación
- \* Certificado de disponibilidad presupuestal
- \* Formato de certificación inexistencia de personal
- \* Matriz de riesgos
- \* Estudios Previos
- \* Formato de Autorización

Atentamente,

LUIS JAVIER PRADA PAEZ

Subdirector (E) Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial

Copia: ANA MILENA DELGADO RICO - Coordinadora Administrativa - adelgador@sena.edu.co  
 INGRID PAOLA MANCILLA RICO - Apoyo Contratación - imancilla@sena.edu.co

## Remitente

### Código Dependencia Remitente

259511

### Dependencia Remitente

CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISENO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRES

### Código Regional Remitente

25

### Regional Remitente

CUNDINAMARCA

### Funcionario Remitente

\* (E) LUIS JAVIER PRADA PAEZ

### Email Remitente

LJPRADAP@SENA.EDU.CO;LGOMEZV@SENA.EDU.CO

## Anexos (4)

### Document Name

[6. VICTIMAS - ELABORACION DE PANELES ARTESANALES EN MADERA.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - N](#)

### Attachment Type

Anexo Respuestas Internas

[7. VICTIMAS - PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No.](#)

Anexo Respuestas Internas

[32. REGULA - SISTEMAS.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2023-014878 - NIS: 2023-02-22370](#)

Anexo Respuestas Internas

[34. REGULA - TRASVERSAL DERECHOS FUNDAMENTALES.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2023-01](#)

Anexo Respuestas Internas

## Copias Internas

**Digite el nombre del funcionario destino: \***

INGRID PAOLA MANCILLA RICO

**Código Dependencia Destinatario**

2595113

**Dependencia Destinatario**

GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO CTDPE

**Código Regional Destinatario**

25

**Regional Destinatario**

CUNDINAMARCA

**Email Destinatario**

IMANCILLA@SENA.EDU.CO

**Digite el nombre del funcionario destino: \***

\* ANA MILENA DELGADO RICO

**Código Dependencia Destinatario**

2595113

**Dependencia Destinatario**

GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO CTDPE

**Código Regional Destinatario**

25

**Regional Destinatario**

CUNDINAMARCA

**Email Destinatario**

ADELGADOR@SENA.EDU.CO;LGOMEZV@SENA.EDU.CO

## Copias Externas

### Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



## CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

### LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA (E) DEL CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL CUNDINAMARCA CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección General, se verificó que la contratación para los Servicios Profesionales se encuentra incluido en éste.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1	UNSPSC Code (each code)	Description	Expected begin date (month)	Expected due date for receipt	Expected duration	Expected duration	Type	Budget origin	Expected total value
2	86101709	25;9511-492 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para impartir formación profesional integral titulada y complementaria presencial en el área de Derechos Fundamentales del Trabajo y afines, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca	May	May	220	Day(s)	Contratación	OwnResources	30.043.420 COP
26362									
62946									

Para mayor constancia se firma en Girardot, a los trece (13) días del mes de junio de 2023.

**ANA MILENA DELGADO RICO**

Proyectó: Ingrid Paola Mancilla Rico – Apoyo Administrativo – Contratación



Versión: 01

Código:  
GFPI-F-139

## GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

## ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES REGULAR PRESENCIAL

## OFERTAS FORMACIÓN PRESENCIAL

PERIODO : AÑO 2023														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO		\$ 1.282.886.759												
SALDO		\$ 1.209.143.819												
% UTILIZADO:		6%												
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
													PROFESIONALES	
GIRARDOT	TÉCNICO	SISTEMAS	Prestación de servicios	2	6	0	16/06/23	15/12/22	\$ 4.096.830	\$ 49.161.960	\$ -	\$ -	DE ACUERDO A LOS DISEÑOS CURRICULARES	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
GIRARDOT	TRASVERSAL	DERECHOS FUNDAMENTALES	Prestación de servicios	1	6	0	16/06/23	15/12/22	\$ 4.096.830	\$ 24.580.980	\$ -	\$ -		
<b>TOTALES</b>				<b>3</b>						<b>\$ 73.742.940</b>		<b>\$ -</b>		

Firmado digitalmente por LUIS JAVIER PRADA PAEZ  
 Fecha: 2023.06.14 09:13:11 -05'00'

LUIS JAVIER PRADA PAEZ

Subdirector(E) del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 13 DEL DÍA 09 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S)		COMITÉ DE VERIFICACION CONTRATACION INSTRUCTORES 2023								
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Gerson A. Saavedra	1110472179	X			CTDPE	saavedram@sena.edu.co	3219012453	N/A	
2	Adriana Rodríguez	52416776	X			CTDPE	arodrigueza@sena.edu.co	3132620535	N/A	
3	OSCAR ANDRÉS JURADO FERRERO	3183487845	X			CTDPE	ojuradoof@sena.edu.co	3183487845	N/A	
4	Elkin Gaitan	311222200	X			CTDPE	egaitan@sena.edu.co	3104207962	N/D	
5	OSCAR SANDOVAL	70760641	X			CTDPE	osandoval@sena.edu.co	3122167930	N/A	
6	Enzo Prader	80.200617	X			CTDPE	enprader@sena.edu.co	3102327797	N/A	
7	Ana M. Delgado	52.524.882	X			CTDPE	adelgadocr@sena.edu.co	3115220715	N/A	
8	Jonathan Abril	1070615598		X		Planación	jabrilv@sena	3143858109	N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No. 13/2023					
<b>NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:</b> COMITÉ DE VERIFICACION CONTRATACION INSTRUCTORES 2023					
<b>CIUDAD Y FECHA:</b> Girardot, 09 de junio de 2023		<b>HORA INICIO:</b> 10:00am		<b>HORA FIN:</b> 11:00am	
<b>LUGAR Y/O ENLACE:</b> Sala de Juntas – Subdirección		<b>DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO</b> Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial			
<b>AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>Búsqueda de aspirantes banco de instructores</li> <li>Selección de aspirantes – convocatorias individuales</li> </ol>					
<b>OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>Selección de aspirantes para iniciar proceso de contratación</li> </ul>					
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>					
Siendo las 10:00 am del día 09 de junio de 2023, se reúnen los integrantes del Comité, para atender el orden del día:					
<b>BÚSQUEDA DE ASPIRANTES BANCO DE INSTRUCTORES</b>					
Se realiza búsqueda de perfiles en el banco de instructores obteniendo los siguientes resultado:					
Perfil	Regional	Centro de formación	ID	Aspirante	Observación
13934 SISTEMAS.	Regional Cundinamarca	Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	12643	HECTOR GERMAN GIL NOVOA	Agregación de estado disponible por vencimiento 36 horas para la aceptación de la oferta.
13934 SISTEMAS.	Regional Cundinamarca	Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial	22379	EDWIN AUGUSTO VIRGUEZ VANEGAS	Agregación de estado disponible por vencimiento 36 horas para la aceptación de la oferta.
13934 SISTEMAS.	Regional Cundinamarca	Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial	22379	REINADO ENCISO RAMIREZ	Agregación de estado disponible por vencimiento 36 horas para la aceptación de la oferta.
13934 SISTEMAS.	Regional Cundinamarca	Centro de Biotecnología Agropecuaria	22040	LUIS EDUARDO PINZON GALINDO	Agregación de estado disponible por vencimiento 36 horas para la aceptación de la oferta.
13934 SISTEMAS.	Regional Cundinamarca	Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	12643	LUZ FANNY MORENO FRANCO	Agregación de estado disponible por vencimiento 36 horas para la aceptación de la oferta.
EJERCICIO DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	Regional Meta	Centro Agroindustrial del Meta	14402	RAUL ANTONIO PUESME RIVERA	Agregación de estado disponible por vencimiento 36 horas para la aceptación de la oferta.
EJERCICIO DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	Regional Valle	Centro de la Construcción	12662	MARISELA RIVERA MAYA	Agregación de estado disponible por vencimiento 36 horas para la aceptación de la oferta.
EJERCICIO DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	Regional Valle	Centro de la Construcción	12662	FARDY YAMITH PEREZ ALEGRIA	Agregación de estado disponible por vencimiento 36 horas para la aceptación de la oferta.



ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS .	Regional Cundinamarca	Centro Agroecológico y Empresarial	16699	MARY ESPERANZA ROMERO MARTINEZ	Seleccionado, la aspirante manifiesta mediante correo electrónico la no continuidad del proceso de contratación
ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS .	Regional Antioquia	Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico	18430	ERIKA TATIANA CUESTA MOSQUERA	No Acepto
ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS .	Regional Cauca	Centro de Comercio y Servicios	12035	DORA ALICIA GARCIA YACUE	No Acepto
ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS .	Regional Cauca	Centro de Comercio y Servicios	18563	CLAUDIA VIVIANA COBO	Aspirante Contratado CO1.PCCNTR.4571486 por medio del acta 199.
ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS .	Regional Cauca	Centro de Comercio y Servicios	18563	MARIA CLAUDIA MUÑOZ ARIAS	Agregación de estado disponible por vencimiento 36 horas para la aceptación de la oferta.

### CONVOCATORIAS INDIVIDUALES

Conforme a los lineamientos aplicables para los perfiles desiertos, el Centro de Formación adelantó convocatoria individual a través de la APE, y a continuación se relacionan los aspirantes que se postularon, junto al puntaje y correspondiente selección según necesidades:

#### ANIMACION DIGITAL (1 ASPIRANTE REQUERIDO)

1.015.464.819	MAYRA ALEJANDRA FLÓREZ LEAL	CUMPLE	30,82
52.109.044	MÓNICA ARIAS CRISOSTOMO	NO CUMPLE	0
74.858.021	EUSEBIO NIÑO DÍAZ	NO CUMPLE	0
51775911	GLORIA ISABEL KEQUESSY ANDRADE	NO CUMPLE	0
79653190	LEONARDO MEDINA BELLO	NO CUMPLE	0
11220568	MARIO FERNANDO TRUJILLO ANGARITA	NO CUMPLE	0

#### ELABORACION DE PANELES ARTESANALES EN MADERA (1 ASPIRANTE REQUERIDO)

80.471.365	JUAN CARLOS RIAÑO DUSSAN	CUMPLE	43,33
93.413.708	OSCAR FERNANDO HENAO ARDILA	CUMPLE	39,45
35424109	ANA MARIA CIFUENTES TORRES	NO CUMPLE	0
63.282.433	ESPERANZA ANGARITA SANCHEZ	NO CUMPLE	0
1.110.517.730	LUZ ANGELICA CUELLAR BURITICA	NO CUMPLE	0

#### PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR DESPLAZADO (1 ASPIRANTE REQUERIDO)

35.424.109	ANA MARIA CIFUENTES TORRES	CUMPLE	46,67
45.464.937	TERESA DE JESUS SANTANDER MASERY	CUMPLE	41,11
1.105.787.567	LAURA VICTORIA LOZANO LOPEZ	NO CUMPLE	0
1.110.517.730	LUZ ANGELICA CUELLAR BURITICA	NO CUMPLE	0
52.286.382	MERY ADELSYS GUTIERREZ CRUZ	NO CUMPLE	0

#### DERECHOS FUNDAMENTALES (1 ASPIRANTE REQUERIDO)



1.075.301.193	ANGIE JULIETH ARIZA ACOSTA	CUMPLE	41,57
36.163.882	LIGIA PERDOMO QUINTERO	CUMPLE	37,91
19.283.382	JOSE ANTONIO PACHON MONTAÑO	NO CUMPLE	0
9.432.711	HUGO HERIBERTO CHAPARRO RODRIGUEZ	NO CUMPLE	0
1.235.045.908	ANA CRISTINA ZUÑIGA OROZCO	NO CUMPLE	0

La aspirante ANGIE JULIETH ARIZA ACOSTA manifiesta desistimiento al proceso de contratación, por consiguiente se iniciara el proceso de contratación con la aspirante LIGIA PERDOMO QUINTERO

### SISTEMAS (2 ASPIRANTE REQUERIDO)

9.432.711	HUGO HERIBERTO CHAPARRO RODRIGUEZ	CUMPLE	60,22
82.394.046	WILLIAM FRANCISCO CASTILLO PENAGOS	CUMPLE	58,73
11.206.829	EDWIN ORLANDO RAQUEJO CONTRERAS	CUMPLE	30,88
4.372.168	ANDRES MAURICIO RAMIREZ NOREÑA	NO CUMPLE	0
1.057.572.376	EDITH VIVIANA CARDENAS BARRERA	NO CUMPLE	0
79.574.485	EDWARD MARIN TORRES	NO CUMPLE	0
1.052.386.037	JUAN CARLOS CANO NEITA	NO CUMPLE	0
1.110.549.918	JUAN DAVID RODRIGUEZ BELTRAN	NO CUMPLE	0
11.223.361	LEONARDO AGUIRRE PEREZ	NO CUMPLE	0
1.106.484.865	MARIA ALEJANDRA VARGAS LEGRO	NO CUMPLE	0

Se evidencia en la página del Secop 2 que el aspirante HUGO HERIBERTO CHAPARRO RODRIGUEZ cuenta con el contrato No. CO1.PCCNTR.4544322 con el Centro de Comercio y Turismo del SENA regional Quindío, por consiguiente se continua con el proceso de contratación con los aspirantes que continúan en la lista de elegibles.

Si existe desistimiento de alguno de los aspirantes que obtuvieron con el mayor puntaje, se continuara con el siguiente hasta cubrir las necesidades de contratación del centro de Formación,

Los integrantes del Comité aprueban las actuaciones mencionadas y se da por finalizada la sesión.

### CONCLUSIONES

- Iniciar los procesos contractuales para vincular a los aspirantes relacionados en la presente acta como seleccionados

### COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Elaborar el acta	Integrantes del Comité	Junio -2023
Adelantar los procesos contractuales con los aspirantes seleccionados	Subdirección	Junio de 2023

### ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

**Nota:** Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1623	Fecha Registro:	2023-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-951110 CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL- CUNDINAMARCA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	2.752.328.000,00	Valor Total Operaciones:	1.156.274.430,00		Valor Actual:	3.908.602.430,00	Saldo x Comprometer:	1.257.896.096,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	1623	Fecha Registro:	2023-01-10	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951145 CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL- CUNDINAMARCA - SERVICIOS PRESTADOS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2023-05-18	2.752.328.000,00	1.156.274.430,00			
					<b>Total:</b>	2.752.328.000,00	1.156.274.430,00	3.908.602.430,00	1.257.896.096,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: ATENDER CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y VIRTUAL. RAD. 25-9-2023-000174
---------	--

Firma Responsable



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

### EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

#### CONSIDERANDO

Que el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot - Regional Cundinamarca, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

#### CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot - Regional Cundinamarca, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: ***“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para impartir formación profesional integral titulada y complementaria presencial en el área de Derechos Fundamentales del Trabajo y afines, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca.”***


Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

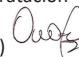
Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de junio de 2023.

  
**JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA**  
Director Regional de Cundinamarca

Vo. Bo. Nestor Javier Viola Almanza  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano - Regional Cundinamarca 

Vo.Bo.: Luis Javier Prada Páez – Subdirector (E) del Centro 

Proyectó: Ingrid Paola Mancilla Rico – Apoyo Administrativo – Contratación 

Revisó: Ana Milena Delgado Rico – Coordinadora Administrativa (E) 

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL																		
No.	Clase	Ejemplo	Ejemplo	Ejemplo	Ejemplo	Ejemplo	Ejemplo	Ejemplo	Ejemplo	Ejemplo	Ejemplo	Ejemplo	Ejemplo					
														Probabilidad	Impacto	Valeración del riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)																		
Conexión de la ocurrencia del evento																		
¿A quién se le asigna?																		
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?																		
¿Cómo se realiza el monitoreo?																		
Periodicidad ¿Cuándo?																		
1	General	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Continúa	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor de contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

5	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	CONTABILISTA	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Riesgo den cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses más luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

\*En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN DE  
INSTRUCTORES**

<b>OBJETO:</b>	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para impartir formación profesional integral titulada y complementaria presencial en el área de Derechos Fundamentales del Trabajo y afines, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Profesional universitario en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en labores de docencia..
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para un (1) contrato la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$24.580.980). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por los días del mes de junio de 2023, por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$2.048.415). b) Cinco (5) pagos iguales por los meses de julio a noviembre de 2023, por valor CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$4.096.830) C/U. c) Un último pago por los días del mes de diciembre de 2023, por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$2.048.415).
<b>PLAZO:</b>	6 meses, sin exceder el calendario académico 2023.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Girardot, Ricaurte, Agua de Dios, Tocaima, Anapoima, La Mesa, El Colegio, Anolaima, Cachipay, Jerusalén, Guataquí, Nariño, Beltrán, Nilo, Puli, Viota, Apulo y demás municipios que sean asignados al Centro.
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico o quien designe el ordenador del pago.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	LUIS JAVIER PRADA PAEZ - Subdirector (E) del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial del SENA, requiere contratar los servicios profesionales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los



trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas *“Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”*. En el Plan de Desarrollo 2022–2026, se establecieron los lineamientos a seguir por la entidad para cumplir los objetivos nacionales, entre los cuales tenemos, Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática, Pueblos y comunidades étnicas, efectiva, entre otros. El Plan de acción 2023 establece Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres.

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que *“3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”*, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó *“7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos*



*sus niveles”.*

Se identifica que las ofertas académicas del Centro de Formación en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, se destaca que los programas ofertados pertenecientes a las redes de conocimiento de Tecnología de la Información, Diseño y Desarrollo de Software, Ambiental, comercio y ventas, Institucional de Pedagogía, Telecomunicaciones, Electricidad y electrónica, gestión administrativa y financiera, Mercadeo y Logística, salud, gastronomía, agropecuario, tienen una demanda elevada, la cual no se puede atender en su totalidad debido a que en la actualidad el Centro de formación cuenta con una planta de 63 instructores y 5 de ellos cuentan con funciones de coordinador académico, por consiguiente el centro de formación no cuenta con todo el personal de instructores necesarios en actividades de formación; en este sentido es indispensable la contratación de instructores que ejecuten formación y acciones de diseño y apoyo en el desarrollo curricular, entre otros servicios profesionales.

Para la vigencia 2023 el Centro de la Tecnología Del Diseño y la Productividad Empresarial tiene asignada una meta de tecnólogos presenciales 1.263 cupos, técnico presencial 3.318 cupos, operarios 115 cupos, auxiliares 60 cupos, complementaria presencial 22.741 cupos, logrando impactar a 28.394 aprendices de 17 municipios de la zona de influencia.

Adicionalmente, el Centro Formación cuenta con registros calificados en 27 programas tecnólogos presenciales, situación que representa un compromiso por mantener y mejorar la infraestructura, el perfil de instructores y dotación tecnológica con el fin de cumplir a cabalidad los requerimientos legales frente a los registros.

El Centro de la Tecnología Del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, requiere de los servicios profesionales de un Instructor del área de Derechos Fundamentales del Trabajo y afines, para que preste sus servicios y adelante los procesos de formación Profesional Integral, que requiera la Entidad para garantizar la formación de los cupos que pasan al 2023, primera oferta educativa y formación complementaria hasta el primer semestre de la presente vigencia.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad del servicio es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que este en capacidad de ejercer el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Centro de la Tecnología Del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

## **2. Obligaciones Específicas:**



1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados se encuentren en estado matriculados. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
3. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Cumplir con las actividades establecidas para el instructor en el procedimiento Ejecución de la Formación Profesional Integral haciendo entrega en el momento requerido del portafolio de evidencias del instructor al Coordinador además rendir los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional, dentro de los plazos estipulados por el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial para tal efecto.
5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
6. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
7. Apoyar al Centro de formación en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación.
8. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
9. Realizar seguimiento y control mensual de los aprendices en el aplicativo dispuesto por la entidad, verificando el registro de las rutas de aprendizaje, juicios evaluativos, novedades académicas (retiros voluntarios, traslados, aplazamientos, etc...), incumplimientos de la formación (inasistencias), gestionando ante la coordinación académica los tramites respectivos.
10. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación.
11. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
12. Cumplir con la programación asignada de 160 horas de formación mensuales.
13. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
14. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
15. Usar las herramientas disponibles en el Lenarnig Management System(LMS – Territorium) para el aprendizaje y fortalecimiento de la formación y lograr cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados
16. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
17. Apoyar en las fases del cronograma de ingreso de las diferentes convocatorias abiertas de formación: divulgación, inscripciones, proceso de selección, matrícula e inducción y entregar los soportes requeridos para el Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha



de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.

18. Dar cumplimiento a las programaciones de formación previamente establecidas y señaladas por las coordinaciones académicas.
19. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y material que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual.
20. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2023.
21. Participar en el proceso de alistamiento del proceso formativo titulado y complementario elaborando proyectos formativos, planeación pedagógica, guías de aprendizaje e instrumentos de aprendizaje y evaluación, con los criterios de calidad señalados por la Coordinación Académica y el Líder del Equipo Ejecutor de la F.P.I., con entrega oportuna de los mismos.
22. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
23. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.
24. Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del Sistema PREVIOS a realizar por el centro de formación.
25. Participar en los Equipos Ejecutores de Centro y apoyar la elaboración, revisión y validación de los productos establecidos en los procedimientos y guías determinados desde la pertinencia de la oferta hasta la certificación de los aprendices.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será Girardot – Cundinamarca.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del



numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico o quien designe el ordenador del pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector (E) del Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_



### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

### 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC), la siguiente es la clasificación de los servicios personales temporales requeridos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
86000000	86100000	86101700	86101709	Servicios de capacitación en seguridad

Sector perteneciente al objeto contractual:

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios

En el mercado colombiano existen profesionales que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar. El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo. Por otra parte, las condiciones personales profesionales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas. En los servicios personales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general.



En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado. Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

#### **14.1 Idoneidad y experiencia.**

Debido a que en el momento de la expedición del presente documento aún no se cuenta con la identificación e información necesaria para relacionar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la información necesaria en cuanto a la formación académica y experiencia requeridas para desarrollar el objeto contractual, serán plasmadas en el respectivo certificado de idoneidad que será suscrito con posterioridad.

#### **14.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector (E) del Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### **14.3 Estudio de la Demanda.**



De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2022	NO APLICA	NO SE PRESENTO LA NECESIDAD.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2021	NO APLICA	NO SE PRESENTO LA NECESIDAD.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

#### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Se revisará y validará la documentación presentada en el Comité de Verificación de Instructores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomendará la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Girardot, a los trece (13) días del mes de junio de 2023.

Firmado digitalmente por  
LUIS JAVIER PRADA PAEZ  
Fecha: 2023.06.13  
18:32:48 -05'00'  
**LUIS JAVIER PRADA PAEZ**  
Subdirector (E) del Centro

Proyectó: Ingrid Paola Mancilla Rico – Apoyo Administrativo – Contratación

Revisó: Mario Humberto Yáñez Torres - Abogado Externo – Coordinación Administrativa

Revisó: Ana Milena Delgado Rico – Coordinadora Administrativa (E)



Regional Cundinamarca

## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR REGIONAL DE CUNDINAMARCA DEL SENA

### CONSIDERANDO

Que Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot requiere contratar los servicios de un (1) profesional cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para impartir formación profesional integral titulada y complementaria presencial en el área de Derechos Fundamentales del Trabajo y afines, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca.”*.

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, para impartir Formación Profesional Integral titulada en el área de Derechos Fundamentales del Trabajo y afines.

Que, en virtud de lo anterior,

### AUTORIZA

Un (1) contrato cuyo objeto será: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para impartir formación profesional integral titulada y complementaria presencial en el área de Derechos Fundamentales del Trabajo y afines, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca.”*.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es de seis (6) meses, sin exceder el calendario académico 2023.

**VALOR TOTAL DE UN (1) CONTRATO:** VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$24.580.980).

**RECURSOS:** CDP No. 1623 de fecha 10 de enero de 2023, con un saldo comprometer por valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.257.896.096) Dependencia 951145 CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA - SERVICIOS PRESTADOS Posición Catalogo de Gasto - C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE

GFPI-F-136 V.01



BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

**AUTORIZACIÓN No. 0001290**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 15 días del mes de junio de 2023

**JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA  
DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA**

Vo.Bo.: Alayn Alejandro Munive Alvarez - Abogado Despacho Regional

Vo.Bo.: Luis Javier Prada Páez - Subdirector (E) de Centro

Proyectó: Ingrid Paola Mancilla Rico – Apoyo Administrativo – Contratación

Revisó: Ana Milena Delgado Rico – Coordinadora Administrativa (E)